

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 87 -2024-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTO:**

El Oficio 91-2024-GRA/PEMS-GGRH de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos por medio del cual remite el expediente para la tramitación de la solicitud del adicional N° 01 de la obra "Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aduccion Tuti-Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia de Caylloma Departamento de Arequipa".

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo convocado la Adjudicación Simplificada N° 09-2023-GRA/AUTODEMA-2 se firmó el Contrato N° 028-2023-GE, de fecha 15 de noviembre del 2023, para la Contratación de la ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia de Caylloma Departamento de Arequipa" CUI 2524088.

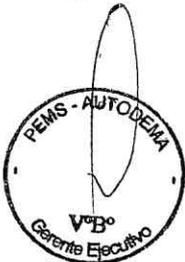
Que conforme el Contrato N° 043-2023-CE de fecha 19 de diciembre del 2023, se realiza la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia de Caylloma Departamento de Arequipa" CUI 2524088 con el CONSORCIO SUPERVISOR QUERQUE con un plazo de ejecución de 109 días calendario por el monto de S/ 278,892.00.

Con Carta 027-2024-INGECOL/AUTODEMA de fecha 29 de febrero del 2024 el representante legal de la empresa INGECOL SUCURSAL DE PERU presenta el expediente técnico- prestación adicional de obra N° 1 al Consorcio Supervisor Querque

Con Carta N° 34-2024-IJCA-CSQ de fecha 11 de marzo del 2024 en calidad de representante común del Consorcio Supervisor Querque adjunta la Carta N° 33-2024-IJCA-CSQ de fecha 09 de marzo del 2024 y el Informe N° 026-2024/JHGCH/SO/CSQ en el cual realizan las observaciones al expediente técnico de adicional de obra.

Con Carta N° 40-2024-IJCA-CSQ de fecha 02 de abril del 2024 el representante del Consorcio Supervisor Querque adjunta el Informe N° 033-2024/JHGCH/SO/CSQ en el cual remite la conformidad del Expediente Técnico Adicional N° 01 de la obra.

Que en mérito al Informe 138-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del área usuaria indica que no es indispensable la ejecución del adicional presentado puesto que las condiciones que generaron el mismo se habrían modificado al pasar del tiempo. A esto se suma en consideración del Informe N° 0028-2024-GRA-PEMS-SGOM-TUTI-BYC, realizado por personal encargado del sector Tuti, Bach. Ing. Breyson Yucra Cuadros, el cual ha realizado una inspección en el lugar de la obra después de las intervenciones y mantenimientos realizados en la tubería del Bypass Canal 9, con el cual se sustenta la variación de las condiciones que generaron al adicional de obra N° 01. Además, señala que a la actualidad se observa la zona sin filtraciones o presencia de Napa freática, por lo que se indica que la



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



necesidad evidenciada por parte de la residencia y supervisión de obra y su propuesta de la realización de drenajes se ha visto modificada puesto que las condiciones de la obra han cambiado en el tiempo. Por lo que no sería necesaria la realización del adicional de obra presentado por el supervisor de obra, al no ser indispensable para alcanzar el objetivo del contrato y expediente técnico.

Por lo que, la Gerencia de Recursos Hídricos y la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento deniega la solicitud de ejecución del Expediente Adicional N° 001 de la obra Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia de Caylloma Departamento de Arequipa" presentado por el supervisor de obra puesto que a la fecha las condiciones que generaron la necesidad del mismo han variado siendo así que a la fecha no se evidencia filtraciones ni acumulación de agua en el lugar de la obra, esto debido a las intervenciones realizadas, como mantenimiento en el bypass u otros factores los cuales nos hacen determinar que no es necesario la realización del drenajes propuesto en el adicional N° 01,

Que, conforme el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF en el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) Acápito 205.6. *En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Regional N° 606-2023-GRA/GR de fecha 04 de diciembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Denegar la ejecución del Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 del Contrato N° 028-2023-GE, de la ejecución de la obra "Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia de Caylloma Departamento de Arequipa".

**ARTÍCULO 2.-** Notifíquese la presente Resolución, al contratista **INGECOL SUCURSAL DE PERU** y al supervisor **CONSORCIO QUERQUE**.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Doc: 6228834  
Exp: 4257188

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA  
GERENTE EJECUTIVO

